

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En pago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro múltiple, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de octubre de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Siendo de absoluta necesidad, para evitar en lo sucesivo dudas e interpretaciones equivocadas, fijar con toda claridad el contenido y alcance del párrafo 2.º de artículo 237 del Estatuto municipal.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el párrafo 2.º del artículo 237 del Estatuto queda aclarado en el sentido de que el Secretario que fuere destituido por resolución firme no podrá volver a ser nombrado ni interinamente, ni en propiedad, en ningún tiempo para la Secretaría del Ayuntamiento que hubiese acordado la destitución, y hasta pasado un año, para ninguna otra Secretaría. El que fuera destituido por segunda vez será baja definitiva en el Cuerpo cuando quede firme en derecho la resolución que le separe del cargo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Añido.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España, excepto Navarra.

(Gaceta del día 21 de octubre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULARES

Por la Dirección general de Administración local, se comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Sírvasse hacer público por medio del Boletín Oficial de esa provincia, que siendo muchos los Secretarios interinos que han solicitado formar parte del Cuerpo al amparo de las disposiciones del Real decreto de 16 de septiembre anterior, limitándose algunos a remitir simplemente la instancia sin desamantación alguna y la mayor parte con documentación deficiente, que esta Sección ha acordado conceder un plazo de diez días, dentro del cual, los solicitantes que se hallen en los expresados casos deberán computar su documentación en evitación de que sea desestimada su petición para lo cual deberán tener en cuenta que son documentos indispensables los siguientes: certificación de nombramiento o nombramiento de las Secretarías que hubieren desempeñado; certificación que acredite la fecha del cese en cada una de ellas; hoja de servicios visada por la Alcaldía; partida de nacimiento; certificación del Registro de Penados y certificación de buena conducta.»

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y especialmente el de los Secretarios aspirantes interesados. León 29 de octubre de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorja.

SANIDAD

Habiéndose publicado varias disposiciones sobre la organización del reconocimiento de cerdos sacrificados en los domicilios particulares

(Reglamento general de mataderos de 5 de diciembre de 1918, Real orden de 30 de diciembre de 1923, (Gaceta del 8 de enero), ampliada por la Real orden de 13 de septiembre de 1924, (Gaceta del 14) y siendo muchos los pueblos de esta provincia según me informa el Colegio Oficial de Veterinarios, en uso de sus atribuciones, que ni han organizado tal servicio, ni dotado a los Inspectores de carnes de material necesario, a requerimiento del citado Colegio y a propuesta de la Inspección provincial de Sanidad he creído oportuno disponer lo siguiente:

1.º En todos los Municipios se llevará un registro donde los vecinos que lo deseen solicitarán de los respectivos Alcaldes la debida e indispensable autorización para el sacrificio de reses de cordera en sus domicilios, lo que harán con cuarenta y ocho horas de antelación a la en que haya de tener lugar la matanza de dichas reses, haciendo constar el número de verdos que pretenden sacrificar, nombres y apellidos del interesado así como su domicilio.

2.º La autoridad local facilitará la debida autorización a los solicitantes; si procede, trasladándola al propio tiempo y siempre antes de transcurridas veinticuatro horas de la solicitud al Inspector de carnes, así como la orden escrita para que por dicho técnico se proceda al reconocimiento macroscópico y microscópico.

3.º Los Ayuntamientos podrán cobrar la suma de dos pesetas a que se refiere el párrafo primero de la Real orden de 13 de septiembre de 1924 por cada cabeza de ardo sacrificado, a cargo del propietario del mismo, liquidando mensualmente

o en la forma que mejor convenga el importe de estos servicios al Inspector de carnes, el cual tendrá su mismo derecho a que por el propietario de las reses sacrificadas se le abonen gastos de viaje si el lugar del sacrificio dista más de tres kilómetros del radio de la población de su residencia,

4.º Los Inspectores municipales de carnes no reconocerán ninguna res de cordera sacrificada en las casas particulares sin que preceda la autorización escrita que se menciona en el párrafo 2.º y procederán a la marca o precintado de las reses que garantice en todo momento la sanidad de las mismas.

5.º Los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos que no tengan microscopio y demás accesorios para dicho reconocimiento, procurarán adquirirlo con urgencia.

6.º Siendo la colegiación obligatoria para todos los Veterinarios, los Alcaldes no abonarán sus haberes a los veterinarios municipales que no acrediten que pertenecen a dicho organismo provincial.

7.º Los señores Alcaldes dispondrán lo conveniente para que este circular sea expuesta en los sitios de costumbre en sus respectivos Ayuntamientos para general conocimiento del vecindario.

Siendo la práctica de este servicio de gran interés por afectar tan directamente a la salud pública, espero que tanto los Alcaldes como los Inspectores municipales de carnes cumplirán fielmente cuanto en esta circular se ordena, evitándose tener que imponer correctivos a los que dejen de cumplimentarla.

León, 29 de octubre de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorja

JUZGADOS

Don Angel Barroeta y Fernández de Lienesca, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de prevención del abintestado de D.^a Rosenda Fernandez Martínez, vecina que fué de Morales del Arcediano, en providencia de este día y a instancia del Sr. Delegado del Ministerio Fiscal, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del avalúo y término de quince días, los bienes siguientes:

1.º Una cama compuesta de tres tablas de chopo; valuada en 10 pesetas.

2.º Dos cobertores de lana viejos, de los llamados barrendos; valuados en 15 pesetas.

3.º Un montón de trapos viejos; valuado en 5 pesetas.

4.º Una saya encarnada, de molotón, usada; valuada en 4 pesetas.

5.º Una almohada con lana y funda; valuada en 5 pesetas.

6.º Tres sábanas blancas, de algodón, usadas; valuadas en 6 pesetas.

7.º Un dengue de pelo negro, también usado; valuado en 2 pesetas.

8.º Un manteo de idem idem, con cinta, seminuevo; valuado en 15 pesetas.

9.º Un jastillo encarnado usado; valuado en una peseta.

10. Una funda de almohada con puntilla; valuada en 2,50 pesetas.

11. Una servilleta de manos y una toalla de algodón; valuadas en 3 pesetas.

12. Un bolsillo de mujer, de tela y un pañuelo de bolsillo, usado; valuados en 0,75 céntimos.

13. Unos zapatos de paño, de mujer, usados; valuados en 8 pesetas.

14. Unas medias de lana blanca de mujer; valuadas en una peseta.

15. Una mesa, madera de chopo, usada, con cajón; valuada en 5 pesetas.

16. Una banqueta de chopo; valuada en una peseta.

17. Una escalera de idem, de mano; valuada en 5 pesetas.

18. Una cacería, una acitera pequeña, una botella y un salero de barro; valuados en 0,80 céntimos.

19. Cuatro banquetas de madera de chopo, usadas; valuadas en 0,60 céntimos.

20. Dos tornos de madera, para hilar y un par de carilas, deteriorados; valuados en 4,50 pesetas.

21. Una mesa, madera deteriorada; valuada en una peseta.

22. Un baúl idem idem, tamaño pequeño; valuado en 4 pesetas.

23. Una camisa de lienzo de algodón, de hombre, usada; valuada en 3 pesetas.

24. Un saco o costal idem, seminuevo; valuado en 3 pesetas.

25. Unas medias blancas; valuadas en 2 pesetas.

26. Un cepillo de limpiar ropa, usado; valuado en 0,20 céntimos.

27. Una cinta maragata, con letras; valuada en una peseta.

28. Una camisa de mujer, deteriorada; valuada en una peseta.

29. Una funda de almohada, usada; valuada en 2 pesetas.

30. Una botella y una copa; valuadas en 0,40 céntimos.

31. Una balanza con sus pesos, pequeña y usada; valuada en 7 pesetas.

32. Un mantón de abrigo, negro, de algodón; valuado en 12 pesetas.

33. Una almohada, con lana y funda, deteriorada; valuadas en 10 pesetas.

34. Una camisa, usada, de mujer; valuada en 2 pesetas.

35. Una 'chambra' o blusa, de idem; valuada en 6 pesetas.

36. Una tijera pequeña; valuada en una peseta.

37. Un espejo idem, usado; valuado en 0,50 céntimos.

38. Un cuadro con retrato personal, pequeño, valuado en 0,40 céntimos.

39. Una palangana, porcelana y una olla de barro o jarrón; valuados en 9 pesetas.

40. Cuatro cestos de mimbre blanco; valuados en 12 pesetas.

41. Otro cesto o talega de idem, viejo; valuado en 2,50.

42. Un manteo verde y un pañuelo de la cabeza, muy deteriorados; valuados en 4 pesetas.

43. Un montón de trapos; valuados en 6 pesetas.

44. Una asada y una pala viejas y deterioradas; valuadas en 4 pesetas.

45. Dos cántaros de barro para el agua; valuados en 0,50 céntimos.

46. Una tartara peribñela usada; valuada en una peseta.

47. Una jarra; una tasa y un plato, piedra, usados; valuados en 1,50 pesetas.

48. Un plato de porcelana, deteriorado; valuado en 0,40 céntimos.

49. Un cazo, usado, de porcelana; valuado en 0,60 céntimos.

50. Un martillo y una azuela, usados, valuados en 2 pesetas.

51. Un tino de madera, vacío; valuado en 0,80 céntimos.

52. Un escritorio de paja y zarza; valuado en 2 pesetas.

53. Un cesto, de ofrecer, de varas; valuado en 1,50 pesetas.

54. Un paraguas deteriorado; valuado en una peseta.

55. Una hoz de segar; valuada en 0,50 céntimos.

56. Un crucifijo y cinco estampas de la Santísima Virgen; valuados en 1,50 pesetas.

57. Un fuelle de cocina, usado; valuado en 2 pesetas.

58. Un farol y un candil de mano, usados; valuados en 1,50 pesetas.

59. Una trébede, usada; valuada en una peseta.

60. Un pote de hierro, usado; valuado en 0,90 céntimos.

61. Una casa, situada en la calle Real de Morales, sin número, cubierta de paja, de planta baja; linda derrocha, otra de Juan Prieto; izquierda, de Dionisio San Martín; espalda, huerto de Francisco San Martín, y frente, dicha calle; puerta de entrada; mide, próximamente, tres metros de fachada, por ocho de fondo; su estado deteriorado; valuada en 250 pesetas.

Cuyos bienes se hallan en poder de D.^a Concepción Prieto, viuda y vecina de dicho pueblo de Morales, quien los exhibirá a cuantos licitadores lo usasen, hasta el día antes de la subasta; cuyo remate se ha señalado para el día 10 de noviembre próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado; haciéndose saber que para tomar parte en la misma, deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósito o Administración Subalterna de Tabacos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y que se podrá hacer el remate a osalidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga a 20 de octubre de 1925.—Angel Barroeta.—Por su mandato, Manuel Martínez.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Gregorio López Usola, vecino que fué de Bustillo de Cea, promovido por su actual viuda D.^a Cándida Díaz Ordás, vecina de dicho pueblo, cuya defunción tuvo lugar el día veintinueve de febrero del año actual, en aludido pueblo de Bustillo de Cea, sin dejar sucesión así como ni ascendientes y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que la viuda reclamante D.^a Cándida Díaz Ordás, que solicita se le declare heredera de su referido difunto esposo, para que comparez-

can a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos indicados. Sahagún, 20 de octubre de 1925. Alberto Stampa.—El Secretario judicial, Matías García.

Don Pedro García Cortinas, Intero Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 23 de noviembre próximo, hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados a D. Emilio de Laca Piñero, demandado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo Alvarez, a nombre de don Felipe Alvarez, ya que aquél ha sido condenado al pago de principal, costas por mitad; no existen títulos de propiedad de las fincas ni se suplieron de otra forma; serán inadmisibles las posturas que no cubran los dos tercios de la tasa, debiendo los licitadores consignar en el acto del remate, el diez por ciento de la valoración de los inmuebles siguientes:

1.º Cuarta parte de una casa, sita en Villablino, en la carretera de León a Caboalles, sin número, de planta alta y baja, cubierta de losa, con su parte de corral y otra dependencias; resada en siete mil pesetas.

2.º Cuarta parte de una porción de huerto en el mismo pueblo, titulado el Pradín; su valor doscientas cincuenta pesetas, y

3.º Cuarta parte de un prado en San Miguel de Lacaena, al sitio de Santa María, su valor, doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Murias de Paredes, a veintitrés de octubre de mil novecientos veinticinco.—Pedro García. El Secretario, José Rausell.

Don Pedro García Cortinas, Juez de primera instancia accidental de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, se celebrará el día veintinueve de noviembre próximo, hora de las doce, la primera subasta de los bienes inmuebles que se describen, de la propiedad del deudor ejecutado, don Eusebio Alvarez, vecino de Riola-go, al que se han embargado en juicio ejecutivo, en periodo de ejecución de sentencia, promovido por el Procurador D. Eduardo Alvarez y García, en nombre del acreedor don Telesforo Alvarez Gómez, vecino de Piedrafita; carecen dichos bienes de títulos de propiedad, de los cuales

ha prescindido el actor; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

1.ª Una tierra, en Riolago, llamada de «Las Hojas», que linda N., camino; S. y E., de Juan García, y O., tierra de Miranda, de cabida una fanega, diez celemines y diez cuartillos; su valor, 114 pesetas.

2.ª Otra, en dicho término, al sitio de «Valtorín», de dos fanegas, ocho celemines y tres cuartillos: linda N. y E., de Emilio Alvarez; S., tierra de Campo Sagrado, y O., de Fernando Alvarez; su valor, 152 pesetas.

3.ª Otra tierra, al sitio de «Las Vallinas» a pasto, de cinco celemines: linda N., herederos de Manuel Suárez; S., arroyo; E., de Antonio Tobar, y O., Primitivo Alvarez; su valor, 60 pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término, al sitio de «Los Pedernales», de una fanega, o sean 17 áreas y 58 centiáreas: linda al N., camino; S. y O., Casimiro Alvarez, y E., Juan Otero; su valor, 60 pesetas.

5.ª Un prado, en la Majía, llamado «El Huevo», de 8 áreas de cabida: linda N., Vicente Alvarez; E., camino; S., Angel Díez, y O., río; su valor, 1.000 pesetas.

6.ª Una tierra, en igual término, al sitid La Laguna, de 6 áreas: linda N., Emilia Alvarez; E., Rosalia Alvarez; S., Francisco Alvarez, y O., el mismo; su valor, 250 pesetas; y

7.ª Casa, en Riolago, barrio del Rincón, se compone de cuarto alto y bajo, cocina, antecocina, alcoba, pajaro y cuadra, y la parte correspondiente del corral: linda al frente entrando, calle del Rincón; espalda, con el de Florentino Arrienza; derecha, casa de José Alvarez García e izquierda, calle de su situación, de unos 600 metros cuadrados; su valor, 500 pesetas.

Suman en junto, 2.082 pesetas. Dado en Murias de Paredes a veintuno de octubre de mil novecientos veinticinco.—Pedro García José Rausell.

ANUNCIO OFICIAL

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del año edemónico de

1925-26, se intentará, a domicilio, en la capital, del 1.º al 25, inclusive, del mes de noviembre próximo. cobrándose también en dichos días en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes; los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde en dicha oficina, establecida en la carretera de los Cubos, núm. 80, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina para el público, son de nuevo a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. id. 11 y 12, id. id.

Brazuelo, id. id. 10 y 11, id. id.

Castriño de los Polvazares, id. idem.

10, id. id.

Carrizo, id. id. 11 y 12, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 14, idem.

idem.

Lucillo, id. id. 12 y 13, id. id.

Luyego, id. id. 14 y 15, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id. 11 y

12, id. id.

Magaz, id. id. 11, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 15 y

16, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 11 y

12, id. id.

San Justo de la Vega, id. id. 15 y

16, id. id.

Santa Colomba de Somoza, id. idem

13 y 14, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 11 y

12, id. id.

Santiago Millas, id. id. 19 y 20,

idem id.

Tursis, id. id. 13 y 14, d. id.

Truchas, id. id. 14 y 15, id. id.

Valderrey, id. id. 16 y 17, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 10 y

11, id. id.

Villagatón, id. id. 13 y 14, id. id.

Villamejil, id. id. 14, id. id.

Villabispo de Otero, id. id. 11,

idem id.

Villarejo, id. id. 17 y 18, id. id.

Villares de Orbigo, id. id. 15 y 16,

idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. id. 12 y 13

idem id.

Bercianos del Páramo, id. id. 8 y

10, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 10 y 11,

idem id.

Castriño de la Valduerna, id. idem

10, id. id.

Castroalbón, id. id. 9 y 10, id. id.

Castrocontrigo, id. id. 16 y 17, idem id.

Cebrones del Río, id. id. 14 y 15, idem id.

Destriana, id. id. 24 y 25, id. id.

La Antigua, id. id. 15, y 16, id. id.

Laguna Dalsa, id. id. 10 y 11, idem idem.

Laguna de Negrillos, id. id. 16 y 17, id. id.

Palacios de la Valduerna, id. id. 18 y 19, id. id.

Pobladura de Pelayo García, idem idem 13 y 14, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 23 y 24, idem id.

Quintana y Congosto, id. id. 14 y 15, id. id.

Quintana del Marco, id. id. 14 y 15, idem id.

Regueras de Arriba, id. id. 21 y 22, idem id.

Riego de la Vega, id. id. 17 y 18, idem id.

Ropernelos del Páramo, id. id. 17 y 18, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 25 y 26, idem id.

San Cristóbal de la Polantana, idem idem 18, 19 y 20, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 10 y 11, id. id.

San Pedro Bercianos, id. id. 13 y 14, id. id.

Santa Elena de Januz, id. id. 14 y 15, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 15, idem id.

Santa María del Páramo, id. id. 18 y 19, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 17 y 18, idem id.

Urdiales del Páramo, id. id. 11 y 12 id. id.

Valdefuentes del Páramo, id. idem 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id. 10 y 11, id. id.

Villazala, id. id. 23 y 24, id. id.

Zotes del Páramo, id. id. 10 y 11, idem id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 15 y 16 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Carrocera, id. id. 13 y 14, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 10 y 11, idem id.

Quadros, id. id. 12 y 13, id. id.

Chozas de Abajo, id. id. 8 y 4, idem id.

Garrate, id. id. 5 y 6, id. id.

Mansilla Mayor, id. id. 15, id. id.

Mansilla de las Mulas, id. id. 16, idem id.

Onzonilla, id. id. 9 y 10, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id. 18 y 19, idem id.

Sariego, id. id. 10 y 11, id. id.

San Andres del Rabanado, id. idem 11 y 12, id. id.

Santovenia de la Valdovcina, idem idem 17 y 18, id. id.

Valdefresno, id. id. 2 al 5, id. idem.

Valverde de la Virgen, id. id. 19 y 20, id. id.

Vega de Infanzones, id. id. 18 y 14, idem id.

Vegas del Candado, id. id. 17 al 19, idem id.

Villadangos, id. id. 2, id. id.

Villaquilambre, id. id. 7 y 8, id. idem.

Villasbariego, id. id. 20 y 21, idem idem.

Villaturiel, id. id. 8, 9 y 10, idem idem.

Gradefes, id. id. 12, 13, 14 y 15, idem id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, se recaudará los días 12 y 13 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. id. 11 y 12, idem idem.

Campo de la Lomba, id. id. 14 y 15, idem id.

Las Omañas, id. id. 10 y 11, idem idem.

Láncara, id. id. 16 y 17, id. id.

Los Barrios de Luna, id. id. 11 y 12, idem id.

Palacios del Sil, id. id. 15 y 16, idem idem.

Riello, id. id. 18 y 19, id. id.

San Emiliano, id. id. 12 y 13, idem idem.

Santa María de Ordás, id. id. 21 y 22, id. id.

Soto y Amio, id. id. 15 y 16, idem idem.

Valdassamarío, id. id. 11, id. id.

Vegarienza, id. id. 12 y 13, id. id.

Villablino, id. id. 18 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alvarez, id. id. 11 y 12, id. id.

Bembibre, id. id. 13 y 14, id. id.

Benza, id. id. 15 y 16, id. id.

Borrenes, id. id. 11 y 12, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 15 y 16, idem idem.

Castriño de Cabrera, id. id. 13 y 14, idem id.

Carucedo, id. id. 9 y 10, id. id.

Castropodam, id. id. 11 y 12, idem idem.

Congosto, id. id. 13 y 14, id. id.

Onbillos del Sil, id. id. 15 y 16, idem id.

Enoñado, id. id. 10 y 11, id. id.

Folgoso, id. id. 12 y 13, id. id.

Fresnedo, id. id. 14 y 15, id. id.

Igüña, id. id. 9 y 10, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 11 y 12, idem id.

Molinaseca, id. id. 13 y 14, id. idem.

Noceda, id. id. 9 y 10, id. id.

Páramo del Sil, id. id. 11 y 12, idem idem.
Priaransa, id. id. 9 y 10, id. id.
Punto de Domingo Flórez, idem idem 12 y 13, id. id.
San Esteban de Valdúeza, id. id. 10 y 11, id. id.
Toranzo, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 24 y 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.
Acededo, id. id. 12, id. id.
Boca de Huérgano, id. id. 9 y 10, idem id.
Burón, id. id. 14 y 15, id. id.
Cistierna, id. id. 19 al 22, id. id.
Crémenes, id. id. 17 y 18, id. id.
Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.
Maraña, id. id. 12, id. id.
Oseja de Sajambre, id. id. 1 y 2, idem id.
Pedrosa del Rey, id. id. 8, id. id.
Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, idem id.
Prado de la Guspeña, id. id. 4, idem idem.
Prioro, id. id. 1, id. id.
Rensó de Valdetuésjar, id. id. 6 y 7, id. id.
Reyero, id. id. 7, id. id.
Salamón, id. id. 24 y 25, id. id.
Valderrueda, id. id. 5, id. id.
Vegamián, id. id. 4 y 5, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10, 11 y 12 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.
Aimanza, id. id. 16 y 17, id. id.
Bercianos del Camino, id. id. 16, idem id.
Calzadá del Coto, id. id. 10 y 11, idem id.
Campañas, id. id. 13, id. id.
Castrotierra, id. id. 18, id. id.
Castronudarra, id. id. 17, id. id.
Cea, id. id. 23 y 24, id. id.
Cabanico, id. id. 12 y 13, id. id.
Cubillas de Eueda, id. id. 18 y 19, idem id.
El Burgo, id. id. 10 y 11, id. id.
Escobar de Campos, id. id. 10, idem id.
Galleguillos, id. id. 20, 21 y 22, idem id.
Gordaliza del Pino, id. id. 11, idem id.
Grajal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
Joara, id. id. 11 y 12, id. id.
Joarilla, id. id. 11 y 12, id. id.
La Vega de Aimanza, id. id. 10 y 11, id. id.
Sahelices del Río, 13 y 14, id. id.
Santa Cristina de Valmadrigal, idem idem 4, id. id.
Valdepolo, id. id. 20 y 21, id. id.
Vallecillo, id. id. 24, id. id.

Villamartín de Don Sancho, idem idem 10, id. id.
Villanizar, id. id. 10 y 11, id. id.
Villamol, id. id. 22, id. id.
Villamoratiel, id. id. 9, id. id.
Villasolán, id. id. 11 y 12, id. id.
Villavarda de Arcayos, id. id. 19, idem id.
Villazanzo, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia Don Juan

Valencia de Don Juan, se recaudará los días 6 y 7 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.
Algadefe, id. id. 9, id. id.
Ardón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
Cabrerros del Río, id. id. 12, id. id.
Campazas, id. id. 19, id. id.
Campo de Villavidel, id. id. 18, idem id.
Castilfalé, id. id. 2, id. id.
Castrofuerte, id. id. 8, id. id.
Ciunnes de la Vega, id. id. 8, idem id.
Corvillos de los Oteros, id. id. 2, idem id.
Oubillas de los Oteros, id. id. 11, idem id.
Freno de la Vega, id. id. 17 y 18, idem id.
Fuentes de Carbajal, id. id. 5, idem id.
Gordoncillo, id. id. 24 y 25, id. id.
Gusendos, id. id. 15, id. id.
Isagre, id. id. 5, id. id.
Matadeón, id. id. 7 y 8, id. id.
Matanza, id. id. 4, id. id.
Pajares de los Oteros, id. id. 15 y 16, id. id.
San Millán de los Caballeros, idem idem 17, id. id.
Santas Martas, id. id. 18 y 17, idem id.
Toral de los Guzmanes, id. id. 10, idem id.
Valdemora, id. id. 1, id. id.
Valderas, id. id. 20 al 23, id. id.
Valdevimbre, id. id. 13 y 14, idem id.
Valverde-Enrique, id. id. 6, id. id.
Villabráz, id. id. 8, id. id.
Villacé, id. id. 22, id. id.
Villadomir de la Vega, id. id. 11, idem id.
Villafer, id. id. 9, id. id.
Villahornate, id. id. 10, id. id.
Villamandos, id. id. 5 y 6, id. id.
Villamañán, id. id. 20 y 21, id. id.
Villanueva de las Manzanas, idem idem 9 y 10, id. id.
Villaquejida, id. id. 4, id. id.

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 y 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.
Arganza, id. id. 11 y 12, id. id.
Balboa, id. id. 16 y 17, id. id.
Barjas, id. id. 18 y 19, id. id.
Berlanga, id. id. 21 y 22, id. id.
Cacabelos, id. id. 13 y 14, id. id.

Camponaraya, id. id. 10 y 11, idem idem.
Candín, id. id. 18 y 19, id. id.
Carracedelo, id. id. 12 y 13, id. id.
Corullón id. id. 18 y 19, id. id.
Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.
Gencia, id. id. 14 y 15, id. id.
Paradaseas, id. id. 18 y 14, id. id.
Peranzanes, id. id. 18 y 19 id. idem Sancedo, id. id. 10 y 11, id. id.
Sobrado, id. id. 15 y 16, id. id.
Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.
Valle de Finolledo, id. id. 14 y 15, idem id.
Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, idem id.
Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.
Villadecanes, id. id. 18 y 14, idem idem.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2 de noviembre próximo, sitio el de costumbre
Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.
La Ervina, id. id. 12 y 13, id. id.
La Pola de Gordón, id. id. 20, 21, 22 y 23, id. id.
La Robla, id. id. 24, 25 y 26, id. id.
Matalana, id. id. 8 y 4, id. id.
Rodiezmo, id. id. 24, 25 y 26, idem idem
Santa Colomba de Curueño, id. idem 14 y 15 id. id.
Valdelugueros, id. id. 7 y 8, id. id.
Valdepiélagos, id. id. 5 y 6, id. id.
Valdeleja, id. id. 9, id. id.
Vegaoverva, id. id. 3, id. id.
Vegaquemada, id. id. 10 y 11 id. id.

NOTAS

1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del segundo trimestre del año económico de 1925 a 1926, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacerse en el período voluntario, así como también las de resultas.
2.º Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan causas que lo justifiquen.
3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y
4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos estarán obligados a prestar los auxilios que éstos les realicen para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos distritos

los edictos remitidos por dichos recaudadores, a los efectos que determina el artículo 65 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.
León, 27 de octubre de 1925.—El Arrendatario, Marcelino Mazo.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINERO INDUSTRIAL

LEONESA, S. A.

Por no haberse reunido el número suficiente de acciones conforme al art. 19 de los Estatutos sociales para la celebración de la Junta general extraordinaria, anunciada para el día 25 de octubre actual, se hace en segunda convocatoria para el día 18 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de San Lorenzo, 9, bajo, para tratar los asuntos indicados en la convocatoria anterior.

Para la asistencia y funcionamiento de la misma se observarán las prescripciones de los artículos 16 y siguientes de los Estatutos sociales.

León, 27 de octubre de 1925.—Por el Consejo de Administración, El Consejero-Delegado, Pedro Gómez.

Se admiten proposiciones en la oficina de La Unión Resinera Española, en Bilbao, Estación 5, y en las de esta Corte, calle de Alcañal, 31, para la efectación de aprovechamientos de leña, maderas y carbón, en los montes Villar y Monte Arriba, del término de Morla, Piniella y Nogarejas, pertenecientes a dicha Sociedad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto a disposición de quien desee examinarlo en las oficinas mencionadas y en casa del representante de la citada Sociedad en Nogarejas, D. Saturnino Gómez.

La adjudicación se hará al que ofrezca condiciones más ventajosas, reservándose La Unión Resinera Española el derecho de no admitir ninguna de las proposiciones presentadas. Estas se admitirán hasta fin de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 1925.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial